

Buenos Aires, 28 de febrero de 1974.-



Expte. 836.985/74.-

VISTO la resolución nº 119 dictada por la Facultad de Filosofía y Letras el 18 del corriente, mediante la cual propone la modificación del plan de estudios de la carrera de Sociología, y

CONSIDERANDO:

Que como expresa la citada Facultad a fojas 2 las modificaciones propuestas implican privilegiar un conjunto de materias orientadas a dotar al egresado de un conocimiento adecuado de la realidad nacional, sus orígenes históricos y su contexto internacional.

Sistematizar el contenido de la enseñanza del instrumental teórico y metodológico, a fin de rescatar el acervo crítico y dotarlo de una propuesta constructiva en términos profesionales.

Incorporar áreas de especialización que favorezcan no solo la inserción laboral del egresado sino su utilidad como profesional en la presente etapa.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes, y en uso de las atribuciones conferidas por los decretos 349 y 378/73,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar, en la forma que se transcribe a continuación, el plan de estudios para la carrera de Sociología que se dicta en la Facultad de Filosofía y Letras:

I.- Ciclo de Iniciación (común a todas las carreras de la Facultad)

II.- Ciclo de Fundamentación

- ✓ Sociología Sistemática (anual)
- ✓ Historia de los países imperialistas (siglo XX)

///



Las
ped.

Expte. 836.985/74.-
- 2 -

///

- / Economía Política
- / Análisis de la sociedad argentina I (1880-1943)
- / Problemas económicos argentinos (1955 a la actualidad)
- / Métodos de investigación de la realidad social
- / Sociología de la Dependencia
- / Análisis de la sociedad argentina II (1943/1955)
- / Sociología del Poder
- / Técnicas de análisis cuantitativo de la realidad social
- / Análisis de la sociedad argentina III (1955 a la actualidad)
- / Sociología de la Cultura
- Procesos Nacionales Contemporáneos

III.- Ciclo de Especialización

Teoría y Problemas de la Sociología en la Argentina
Principios de Planificación Social

Cuatro cursos optativos en el Departamento de Sociología o en otros Departamentos de la Facultad

Dos Seminarios de Especialización (anuales) a elegir entre los que se dictan en el Departamento de Sociología por parte de equipos de estudio, investigación y trabajo.

Seminario de especialización: Problemas de educación en la Argentina

Seminario de especialización: Problemas de salud en la Argentina

Seminario de especialización: Problemas urbanos y de la vivienda en la Argentina

Seminario de especialización: Problemas rurales en la Argentina

Seminario de especialización: Planificación regional en la Argentina.

Se podrá incorporar otros seminarios al plan de estudios a medida que se constituyan equipos de estudio, investigación y trabajo en áreas de la problemática nacional que se consideren prioritarias.

Horas de práctica de investigación:

Se deberá cumplir con un mínimo de 200 (doscientas) horas de investigación en el ámbito del Departamento y del Instituto de Sociología. Por lo menos 100 (cien) horas de práctica de investigación se deberán realizar en los seminarios de especialización, a razón de 50 (cincuenta) horas por seminario. Las restantes horas podrán cumplirse en investigaciones vinculadas a cátedras, seminarios o proyectos de investigación.

Idiomas:

Se podrá optar entre inglés o francés, aprobando en uno de ellos los

///



Expte. 836.985/74.-

- 3 -

///
niveles que la Facultad estipule en materia de Lenguas Extranjeras.

Títulos:

Para obtener el título de Licenciado en Sociología se requerirá tener aprobados los Ciclos de Iniciación, de Fundamentación y de Especialización, las horas de investigación y el idioma.

Para obtener el título de profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Sociología se deberá aprobar, además las materias pedagógicas: Pedagogía, Psicología de la Niñez y de la Adolescencia, Didáctica General y Práctica de la Enseñanza.

ARTICULO 2º.- El presente plan de estudios entrará en vigor a partir del primer cuatrimestre del corriente año.

ARTICULO 3º.- El plan aprobado por resolución (CS) n° 51/58 seguirá vigente solamente para los alumnos que se encuentren en determinadas condiciones, las que serán fijadas por la Facultad, *reglamentado por resol. (CS) n° 200/74*

ARTICULO 4º.- Oportunamente la Facultad de Filosofía y Letras deberá elevar las equivalencias existentes con el plan anterior y comunicar la nómina de Seminarios que se incorporen al Ciclo de Especialización.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes y de Despacho. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) N° 222

es copia.

mcf.

[Handwritten signature]

a/c ERNESTO F. VILLANUEVA
Leonardo Rabinovich - Jorge N. L. Tallone
a/c Secretaría General

Imelda Sad Tejeda
Jefa Dpto.
Dirección Gestión Consejo Superior

Historia